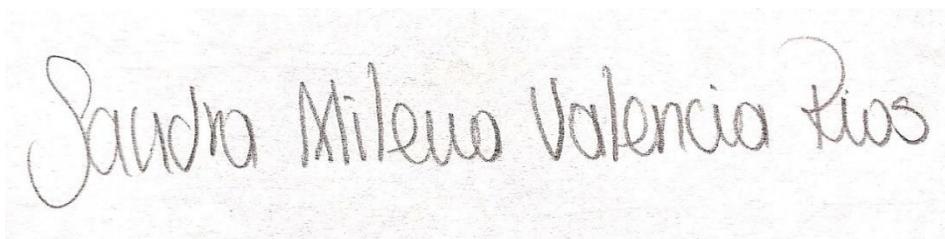


CONSTANCIA.- Manizales, 26 de noviembre de 2020. La dejo en el sentido que la parte demandada en reconvención contestó la demanda y excepcionó.

El escrito se mantendrá en secretaría en traslado por el término de cinco (5) días a las partes (Art. 370 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los cinco días.

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature reads "Sandra Milena Valencia Ríos" in a cursive script.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA